

QUILLOTA, 20 FEB. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 02695 /

VISTOS:

1.- Ordinario N° 24 de Fecha 06 de Febrero 2019 de Jefa Área Gestión de Personas del DAEM, donde solicita la contratación del alumno en práctica **DANIEL HERRERA MANRÍQUEZ**, Rut. N° [REDACTED];

2.- El Contrato de Estudiante en Práctica Profesional de fecha 04 de Febrero de 2019 de Don **DANIEL HERRERA MANRÍQUEZ**, RUT [REDACTED], **Estudiante de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso**, domiciliado en [REDACTED];

3.- Certificado presupuestario N° 489 de fecha 14 de Febrero de 2019;

5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBASE, el Contrato de Estudiante en Práctica Profesional, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don **DANIEL HERRERA MANRÍQUEZ**, RUT [REDACTED], **Estudiante de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso**, domiciliada en [REDACTED] para realizar su **PRÁCTICA PROFESIONAL**, en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota.

La práctica profesional comenzará el 04 de Febrero de 2019 y finalizará cumpliendo las 160 hrs. cronológicas en el mes de Marzo de 2019 o cuando se certifique que ha cumplido la totalidad de las horas y se le cancelará la suma de \$60.000.- (Sesenta mil pesos) mensuales, con cargo a los Fondos DAEM 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

LMG/PEA/JVS/LBS/emt.-
Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Quillota, a 04 de Febrero de 2018 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su Alcalde (S) Don Oscar Calderón Sánchez, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, y Don **DANIEL HERRERA MANRIQUEZ, RUT [REDACTED], Nacido el [REDACTED] de [REDACTED] de 1999, Estudiante de Ingeniería Comercial**, domiciliado [REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRACTICA PROFESIONAL:**

PRIMERO: EL ESTUDIANTE, así se le denominará en adelante, de la **UNIVERSIDAD DE VALPARAISO** de la carrera **Ingeniería Comercial**, reconoce que ha sido aceptado en el Departamento de Educación de esta Municipalidad, para realizar su Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta Práctica se iniciará el día 04 de febrero de 2019 y finalizará cumpliendo las 160 hrs. cronológicas en el mes de marzo de 2019 o cuando se certifique que ha cumplido la totalidad de las horas. Se llevará a cabo en el Departamento de Educación Municipal, bajo la supervisión de la Jefa de Gestión de Personas o quien le subrogue.

TERCERO: La Municipalidad compensará al **Estudiante**, la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) mensuales, de acuerdo a los términos del inciso tercero del artículo 8° del DFL N° 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CUARTO: En el desarrollo de su Práctica Profesional, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigentes en la I. Municipalidad de Quillota.

QUINTO: Que la I. Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al **Estudiante** en Práctica Profesional.

SEXTO: Que tanto la I. Municipalidad como la **Estudiante** formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, y su permanencia en la Municipalidad tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica profesional.

SEPTIMO: Que sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Por constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato del Estudiante en Práctica Profesional, firman en tres ejemplares, quedando uno en poder del interesado.


DANIEL HERRERA MANRIQUEZ
RUT: [REDACTED]




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)